



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** P.O.06.22  
**Contrato de:** "ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS  
TELETRABAJO CITRIX VIRTUAL DESKTOP AÑO 2022"

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>57.825,00 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>57.825,00 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2022; 50.825,00 €</b> <b>2. 2023; 7.000,00 €</b>
<b>CPV:</b>	<b>64222000-8 Servicios de teletrabajo</b>



<p><b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p>- <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Renovación por un año de las licencias y servicio de soporte de Citrix App y Virtual Desktop.</p> <p>- <b>JUSTIFICACIÓN:</b> La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) precisa tener una infraestructura para permitir a sus empleados teletrabajar y así poder dar continuidad en las funciones que presta.</p> <p>En marzo de 2020, con el estado de alarma que se declaró a raíz de la pandemia por el Covid-19, la APB tuvo que contratar la infraestructura Citrix Virtual Desktop para permitir teletrabajar a todos sus empleados que lo necesitaron y que podían desempeñar sus tareas desde sus hogares.</p> <p>Actualmente, el sistema de teletrabajo sigue implantado en la Autoridad Portuaria de Baleares y los datos de la situación pandémica no han mejorado, ni se conoce cómo evolucionarán. En marzo de 2022 las licencias contratadas finalizan, por ello es necesario proceder a su renovación.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación insuficiencia de medios</b></p>	<p>Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.</p>
<p><b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.</p>



<b>5. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC**

**D. Javier Segovia Mascaró**

Responsable Unidad de Gasto,

**El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

**D. Antonio Ginard López**

Existencia de crédito,

**La Jefa del Departamento Económico Financiero**

**D<sup>a</sup>. Margarita Pomar Barceló**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

**Órgano de Contratación,**

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

**D. Jorge Nasarre López**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.